



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4706/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5474/2022, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CONTRATO DE ACTUACIÓN - EL SAMBA LOS AMONTONA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la banda musical “EL SAMBA LOS AMONTONA”, la cual actuó el día 4 de diciembre del año 2022 en el “Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas”, que se llevó a cabo los días 2, 3, y 4 de diciembre del año 2022 en el Parque de la Estación “José Luis Gestro” de nuestra ciudad, organizado por este Municipio a través de diferentes áreas.

Que en las presentes actuaciones se adjunta Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y el Señor Sebastián Francisco ALANI en representación de la banda musical “EL SAMBA LOS AMONTONA”.

Que conforme la Cláusula Segunda del referido Convenio, EL CONTRATANTE abonará a EL ARTISTA en concepto de retribución por la actuación mencionada en la Cláusula Primera, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); pagaderos mediante transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

Que obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 22.207, de fecha 13/12/2022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) correspondiente a la entrega del monto total convenido, en concepto de actuación de la banda musical aludida, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo, aconsejando se encuadre la contratación dentro del procedimiento previsto por el artículo 85º, inciso c.5) de la Ordenanza N° 11.738/2012, en virtud a que la actividad a prestar por el artista es de carácter personalísimo.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza N° 11.738/2012, el cual establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial”*.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a la contratación requerida, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFIQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4706/2022**

Señor Sebastián Francisco ALANI en representación de la banda musical “EL SAMBA LOS AMONTONA”, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la actuación del mismo el día 4 de diciembre del año 2022, en el “Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas”, que se llevó a cabo los días 2, 3, y 4 de diciembre del año 2022 en el Parque de la Estación “José Luis Gestro” de nuestra ciudad, organizado por este Municipio a través de diferentes áreas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a favor del Señor Sebastián Francisco ALANI, CUIT/CUIL N° 20-24469010-7, con domicilio en calle Humberto Primo N° 1.383 de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos en representación de la banda musical “EL SAMBA LOS AMONTONA”, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) IVA incluido, conforme Factura “C” N° 00003-00000470, de fecha 13/12/2022, por su presentación en el “Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas”.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del pago dispuesto en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Los pagos referidos en los artículos precedentes deberán efectivizarse mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la Cláusula Segunda del Contrato de Actuación.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*